

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvese proveer. Bucaramanga, 6 de abril de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las presentes diligencias, se advierte que en el auto que admite la demanda adiado 10 de febrero de 2022 *-publicado en estados el 11 de febrero hogañó-*, se tuvo como nombre del demandado WILLIAM ALBERTO MÉNDEZ ALFONSO, siendo el correcto WILLIAM ALBERTO MENDOZA ALFONSO, por tanto, se ordenará corregir el mismo.

Lo anterior por disposición del artículo 286 del C.G.P, que dispone: "*Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto... (...)...Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.*" (negrita extra texto).

Ahora bien, teniendo en cuenta que, la publicación del emplazamiento se efectuó el 21 de febrero de los presentes, una vez, cobre ejecutoria la presente providencia, se publicará nuevamente el emplazamiento del demandado en el registro nacional de personas emplazadas de la Rama Judicial, corrigiendo el nombre del mismo, conforme a lo corregido en esta providencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el nombre del demandado en el auto que admite la presente demanda adiado 10 de febrero de 2022 y publicado por estados el 11 del mismo mes y año, el cual en adelante y para todos los efectos quedará así: "*WILLIAM ALBERTO MENDOZA ALFONSO.*"

SEGUNDO: ORDENAR la publicación del edicto emplazando al demandado WILLIAM ALBERTO MENDOZA ALFONSO en el registro nacional de personas emplazadas de la Rama Judicial una vez, cobre ejecutoria la presente providencia.

Notifíquese,

Firmado Por:

**Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c60a0023e3a3dd9e2318103a2f9794aaa37fd9cf3310b59cbb61f2127287531b**
Documento generado en 06/04/2022 03:36:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**